



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00023-2016/GOB.REG.TUMBES-PR

TUMBES, 26 ENE 2016

#### VISTO:

El Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, de fecha 15 de Febrero de 2014; Resolución Ejecutiva Regional 000355-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 24 de Julio de 2014; Resolución Ejecutiva Regional N° 000459-2014/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 06 de Octubre de 2014, Resolución Ejecutiva Regional 000128-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 16 de Abril de 2015; Resolución Ejecutiva Regional 000228-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de Julio de 2015; Carta de Renuncia Presentada por el Mg. CPCC. Henry Bernardo Garay Canales de fecha 01 de Octubre de 2015, Resolución Ejecutiva Regional 000341-2015/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 02 de Octubre de 2015, Informe N° 677-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 18 de Noviembre de 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, Conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, de Conformidad con Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su Competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, de Conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ampliada y Modificada por la Ley N° 27902; se establece "los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica, y Administrativa", en asuntos de su competencia, así como la aprobación interna de su presupuesto;

Que, de Conformidad con lo Normado en el Literal h) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ampliada y Modificada por la Ley N° 27902, establece: que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 000128-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 16 de Abril de 2015, la Alta Dirección Resuelve Designar a los Integrantes del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00023-2016/GOB.REG.TUMBES-PR

TUMBES, 26 ENE 2016

Calidad de Cosa Juzgada, Constituido por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, de fecha 15 de Febrero de 2014.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional 000228-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de Julio de 2015, se modifica la Resolución Ejecutiva Regional 000128-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 16 de Abril de 2015, Designando a los Nuevos Integrantes del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, donde el Mg. CPCC. Henry Bernardo Garay Canales, integra la mencionada Comisión en representación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su Calidad de Gerente.

Que, el Mg. CPCC. Henry Bernardo Garay Canales, con fecha 01 de Octubre de 2015 presenta su Carta de Renuncia al Cargo de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por motivos personales y por seguir estudios Doctorales, razones por la cual se puede evidenciar la imposibilidad de seguir integrando el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional 000341-2015/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 02 de Octubre de 2015, se resuelve en su Artículo Segundo, DESIGNAR al Econ. Mario Máximo Roca Caso, como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo que en su condición de gerente debería integrar el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada; en representación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que resulta necesario Modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de Julio de 2015;

Que, mediante, Informe N° 677-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 18 de Noviembre de 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de Conformidad con la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, de fecha 15 de Febrero de 2014, artículo 5°, literal b) y literal e); es necesario designar al representante que corresponda, por lo que es de la opinión se proceda a modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de Julio de 2015, a fin de designar al Econ. Mario Máximo Roca Caso, como integrante del Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones



Conia fiel del Original

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 100023-2016/GOB.REG.TUMBES-PR

TUMBES, 26 ENE 2016

derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada; en representación de la Gerencia que preside; debiendo proyectarse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado, contando con la Visación de la Gerencia General Regional; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En concordancia con la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, de fecha 15 de Febrero de 2014, artículo 5°, literal b) y literal e), es necesario designar al representante que corresponda, Así como el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y el Manual de Organización y Funciones - MOF, y en uso de las atribuciones Conferidas al Despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 228-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 10 de Julio de 2015, que Constituye el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada, con las prerrogativas del cargo de sus integrantes, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- **Pedro Octavio Mejía Reyes**, Jefe de la Oficina Regional de Administración, quien lo preside.
- **Carmen Genaro Loayza León**, Jefe de la Unidad de Archivo Central, representante de Secretaria General Regional.
- **Gastón Guillermo Saavedra Mejía**, Procurador Publico del Gobierno Regional Tumbes.
- **Mario Máximo Roca Caso**, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- **María de Lourdes Arrunátegui Zúñiga**, Gerente Regional de Desarrollo Social, Designado por el Titular del Pliego.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO**, que todos los Órganos del Gobierno Regional Tumbes brindaran las facilidades que requiera el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada.

# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00023-2016/GOB.REG.TUMBES-PR

TUMBES, 26 ENE 2016

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la presente resolución se publique en el portal institucional del Gobierno Regional Tumbes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**; la presente Resolución a la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración, para su Publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Tumbes y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
  
Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado  
Gobernadora Regional (e)